

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 45
(30 DIC. 2022)

“Por la cual se crea el Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en el uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, las Leyes 498 de 1998 y numeral 2 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ordenanza tiene por objeto la creación del **Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia**, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Climática establecida el 18 de febrero de 2020, orientado a promover resultados efectivos en la lucha contra la deforestación en Antioquia y como medida para atender los eventos extremos originados por el cambio climático, principalmente desde la implementación de acciones y la articulación de las entidades regionales y nacionales para los resultados efectivos en el corto y mediano no plazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Articular las acciones regionales con el Documento CONPES 4021 de 2020, Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.
2. Promover y gestionar estrategias de control a la deforestación en el Departamento de Antioquia de forma articulada con los entes competentes en el ámbito regional y nacional.
3. Implementar el Plan de acción estratégico del Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia, dentro del cual, se encuentran los 15 mecanismos de control a la deforestación. El Plan de acción está enfocado en promover proyectos, programas y demás estrategias orientadas a la conservación de los bosques y su aprovechamiento sostenible, mediante alternativas productivas sostenibles y cadenas productivas libres de deforestación que impulsen la competitividad regional y el crecimiento verde.
4. Focalizar las acciones para el control de la deforestación en los Núcleos de Alta Deforestación-NAD y demás municipios y Gerencias que tengan tasas de deforestación significativas como resultado de los análisis de detalle que se realicen en el departamento.

1




Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

5. Contribuir al diálogo, la participación y la concertación entre actores públicos, privados y comunidades locales para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.
6. Reconocer y promover la Mesa Forestal Departamental de Antioquia, de manera articulada con el CONPES 4021 de 2020 y los lineamientos de nivel nacional como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fortaleciendo los mecanismos de articulación y gestión transectorial para la efectiva reducción de la deforestación y gestión de los bosques. Esta Mesa es una iniciativa nacional y departamental, de carácter voluntario, que permite el ejercicio de gobernanza forestal y territorial con objetivos e intereses comunes entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil.
7. Promover la investigación y educación relacionada con la gestión sostenible de los bosques de Antioquia, mediante la generación de conocimiento, valoración y uso sostenible de los mismos para aportar al equilibrio de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la oferta de bienes y servicios, como el patrimonio natural del departamento.
8. Asegurar la disponibilidad de recursos propios, y generar alianzas interinstitucionales públicas y privadas con los diferentes actores del orden nacional e internacional, para la ejecución del Programa.

ARTÍCULO 2°. ALCANCE. El programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia, se ocupará de implementar, por parte de la Gobernación y sus entes descentralizados, acciones articuladas con el Documento CONPES 4021 - Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques, en el departamento de Antioquia, y promover la articulación con los municipios y Gerencias, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Autoridades Ambientales con jurisdicción en el departamento, así como con otras entidades públicas, actores privados y comunidades locales con competencia en la gestión sostenible de los bosques, mediante el cumplimiento de los propósitos fijados con el objeto y objetivos específicos de la presente ordenanza. El tiempo de implementación del Programa será en un horizonte de 10 años.

Las acciones estarán dirigidas principalmente a los Núcleos de Alta Deforestación-NAD definidos por el IDEAM y todos aquellos municipios y Gerencias que tengan tasas de deforestación significativas como resultado de los análisis de detalle que se realicen en el departamento.

ARTÍCULO 3°. PROPÓSITOS. El Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques del Departamento de Antioquia se registrará por los siguientes propósitos:

- Impulso del crecimiento verde del departamento de Antioquia, mediante la conservación y uso sostenible del capital natural y de la inclusión social de las comunidades.



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Articulación con políticas e instrumentos a nivel internacional sobre cambio climático y gestión de los bosques, tal como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las acciones que contribuyan al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París.
- Articulación con políticas e instrumentos a nivel nacional como la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques –EICDGB y el documento CONPES 4021 de 2020.
- Articulación con políticas e instrumentos a nivel regional como el Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia (PICCA).
- Articulación de las políticas y medidas de mitigación del riesgo de desastres y mitigación y adaptación del cambio climático.
- Integración de los actores públicos y privados nacionales y departamentales en procura de la conservación y gestión sostenible de los bosques de Antioquia, así como de la reducción de la deforestación y la degradación de los bosques y la mitigación de las causas y agentes de la deforestación.
- Diálogo participativo para la construcción colectiva en torno a la conservación de los bosques.
- Vinculación en todas las acciones departamentales al considerar el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques como área transversal de las secretarías y entes descentralizados de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIA DE GOBERNANZA Del Programa para El Control de La Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia.

La operatividad y direccionamiento estratégico del Programa estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia, quien liderará la planeación anual, la ejecución y el seguimiento a la misma en el marco de lo dispuesto en el Plan de acción estratégico del Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia

Para la planeación del Programa, se conformarán dos comités: el primero, es el Comité Interinstitucional para el control de la deforestación-en el marco del Comité Ambiental de Antioquia CODEAM-, al cual estarán invitadas a participar y conformar las siguientes entidades: i) Gobernación de Antioquia, ii) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, iii) Corporaciones Autónomas Regionales y Autoridades Ambientales (Corantioquia, Cornare, Corpourabá, AMVA y PNN), iv) IDEAM, v) Ejército Nacional, vi) Fiscalía. Este comité se reunirá cada dos meses.

El segundo comité será de carácter técnico y estará conformado por la mesa de gobernanza interna para el control de la deforestación, en la cual participan las siguientes secretarías y dependencias de la Gobernación de Antioquia: Secretaría de Agricultura, Secretaría de Minas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Turismo, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Gerencia de Municipios, el Programa



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Antioquia Libre de Drogas, Departamento Administrativo de Planeación-DAP, Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia-Dagran, Gerencia de Catastro Departamental, la Gerencia Afro, la Gerencia Indígena y; las siguientes instituciones de la mesa de gobernanza externa: Corporaciones Autónomas Regionales y Autoridades Ambientales con jurisdicción en Antioquia. Podrán participar o ser invitados expertos temáticos, organizaciones internacionales u ONG, con misionalidad relacionada con el presente Programa

ARTÍCULO 5. IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN. Reconocer y reglamentar mediante la presente ordenanza la implementación del Plan de acción estratégico del **Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia**, dentro del cual se encuentran los siguientes 15 mecanismos para el control de la deforestación:

1. **Impulso de la economía forestal y los negocios verdes asociados al bosque:** Este mecanismo pretende disminuir la presión sobre los bosques derivada de la mala gestión o aprovechamiento de estos. Lo anterior a partir estrategias que potencien aquellas actividades económicas desarrolladas desde el cuidado y manejo sostenible de los bosques y la apertura de nuevos mercados que faciliten el intercambio de oferta y demanda de las partes interesadas. Incluye la promoción de proyectos, emprendimientos o demás iniciativas relacionadas con la generación de productos maderables o no maderables a partir de un aprovechamiento sostenible del bosque natural en áreas con ordenación forestal y/o de las plantaciones forestales. Asimismo, el impulso de negocios o emprendimientos verdes asociados al bosque (agro-sistemas sostenibles, bioeconomía, turismo de naturaleza, productos maderables y no maderables, etc.).
2. **Articulación sectorial que promueva cadenas de valor hacia la conservación y manejo sostenible de los bosques:** Este mecanismo incluye acciones dirigidas a impulsar las alianzas público-privadas que promuevan la reducción de las causas y agentes económicos que promuevan la deforestación. Un actor fundamental para este mecanismo y para la consolidación de dichas alianzas son las mesas sectoriales de aquellas actividades económicas que ejercen mayor presión sobre los bosques en el departamento: ganadería, minería, aprovechamientos forestales y agricultura.
3. **Fortalecimiento de la cadena forestal a través del impulso a los acuerdos de comercio justo y legal:** Este mecanismo busca la creación de condiciones preferentes para los productores y empresas legítimas del sector forestal, avanzando en la generación de procesos justos y transparentes en la cadena forestal que permitan impulsar el control de la deforestación. Promueve el desarrollo de acuerdos de comercio para productos maderables en Antioquia, a



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

través de los cuales se pueda generar una articulación entre productores de madera legal, empresas forestales reconocidas por sus buenas prácticas y sectores demandantes, con el objetivo de integrar la cadena forestal del departamento y garantizar su trazabilidad.

4. **Impulso a los acuerdos cero-deforestación en las cadenas productivas:** Este mecanismo propende reducir la presión sobre los bosques derivada de las actividades productivas tradicionales, además de promocionar la demanda de productos generados bajo acuerdos cero-deforestación al destacarlos en el mercado. Incluye las estrategias relacionadas con la generación de acuerdos de cero-deforestación en las cadenas productivas agropecuarias y/o forestales, principalmente para las actividades de producción de leche, carne, café, palma y cacao, así como otras actividades
5. **Impulso a las actividades de restauración o reforestación como procesos de atención a la deforestación:** Formulación y ejecución de proyectos y estrategias encaminadas a la restauración o reforestación de áreas prioritarias y estratégicas como medida de adaptación a previos procesos de deforestación. Este mecanismo abarca procesos de restauración ecológica para la conservación, en áreas de importancia ecológica, e igualmente la rehabilitación y recuperación según el Plan Nacional de Restauración.
6. **Fortalecimiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas-SIDAP:** Acciones orientadas a la declaración de nuevas áreas protegidas, con el fin de incrementar la extensión del sistema de áreas protegidas del departamento a través de la adquisición de áreas prioritarias para el control y reducción de la deforestación, así como la conservación de ecosistemas estratégicos. Adicionalmente, el fortalecimiento del SIDAP contempla la elaboración y ejecución de planes de manejo de las áreas protegidas existentes, teniendo en cuenta la delimitación detallada de las zonas y la creación de acciones contundentes para su preservación, cuidado y gestión, a fin de reducir y controlar la dinámica de la pérdida de bosque natural en estas áreas pese a su carácter de protección. Finalmente, el mecanismo abarca el acercamiento y empoderamiento de las comunidades asentadas en los alrededores o dentro de las áreas protegidas, para el desarrollo de programas de vigilancia y control bajo la creación de una figura de guardabosques.
7. **Fortalecimiento de la gobernanza forestal local:** Fortalecer los procesos de gobernanza y gobernabilidad de las comunidades que aprovechan el bosque, a través de programas de forestería comunitaria y de monitoreo participativo.
8. **Impulso a los acuerdos comunitarios de conservación:** Estrategias relacionadas con el desarrollo de acuerdos voluntarios y comunitarios de



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

conservación, restauración y no deforestación con comunidades campesinas e indígenas, así como organizaciones rurales.

9. **Transferencia y fortalecimiento de conocimientos para el control de la deforestación:** Este mecanismo busca la vinculación de la educación, investigación y la gestión del conocimiento para la formación, participación y concientización social sobre la importancia de los bosques, su manejo y aprovechamiento sostenible, sus servicios ecosistémicos y demás, empleando el fortalecimiento de capacidades y conocimientos como un agente de cambio para el control de la deforestación. Incluye acciones relacionadas con campañas, programas educativos o de capacitación dirigidos al fortalecimiento de capacidades y conocimientos que aporten de manera directa o indirecta al control de la deforestación.
10. **Articulación para la gestión y consolidación de la información sobre los bosques de Antioquia:** Iniciativas orientadas a la generación y consolidación de información sobre los bosques de Antioquia, la problemática de la deforestación y su gestión, así como la obtención de bases de datos para la trazabilidad y correcta toma de decisiones, lo que a su vez fortalece la formulación de políticas, proyectos o programas encaminados al control de la deforestación, y el desarrollo de diálogos sólidos con grupos de interés, entre ellos los inversionistas, facilitando procesos encaminados a la conservación de los bosques. Igualmente, el mecanismo busca la cooperación entre las diferentes partes involucradas en la generación de información sobre el recurso forestal de Antioquia, tal como Corporaciones Autónomas Regionales o Autoridades Ambientales, con el fin de consolidar y obtener datos integrales y de forma alineada con el IDEAM, evitando la duplicidad de esfuerzos y garantizando el acceso público a información actualizada.
11. **Articulación con municipios y Gerencias en los Núcleos de Alta Deforestación (NAD):** Este mecanismo promueve la formulación y desarrollo de planes de trabajo específicos con los municipios y Gerencias del Bajo Cauca, Nordeste y Urabá Antioqueño; a fin de establecer lineamientos y fomentar la inclusión de programas, proyectos o estrategias para el control de la deforestación en los planes de desarrollo de los municipios y Gerencias o bien la construcción de planes de acción que definan iniciativas para la conservación del recurso forestal en estos territorios.
12. **Incidencia en políticas e instrumentos de planeación territorial a nivel regional y local:** Incorporación de estrategias para el control de la deforestación en políticas públicas e instrumentos de planeación territorial que incidan de manera directa en la planeación de los territorios a favor de la conservación de los bosques, y la prevención y control de la deforestación.



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

13. Implementación del catastro multipropósito como herramienta para el control de la deforestación: Actualización y recopilación de información catastral con el fin de caracterizar las dinámicas de propiedad de tierras en el departamento y gestionar sosteniblemente la tierra. El catastro multipropósito será una herramienta necesaria para obtener información clave en el desarrollo de acciones para controlar la deforestación, principalmente en aquellos municipios y Gerencias donde se ubican Núcleos de Alta Deforestación (NAD).

14. Impulso a los incentivos económicos para la conservación de los bosques: Promoción y fortalecimiento de incentivos e instrumentos de financiamiento para iniciativas productivas sostenibles y aquellas asociadas a la conservación de los bosques o recuperación de estos.

15. Alianzas interinstitucionales para el control de la deforestación: Impulso a las alianzas interinstitucionales con actores que realizan acciones para el control de la deforestación y protección de los recursos naturales, así como la formalización de actividades que ejercen presión sobre el bosque de manera no planificada. A través de este mecanismo se podrán generar espacios de interacción entre los diferentes actores involucrados y competentes para el control de la deforestación en Antioquia, logrando una mayor efectividad de las acciones en el departamento.

ARTÍCULO 6. CORRESPONSABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN. Cada uno de los 15 mecanismos tendrá como corresponsables las siguientes Secretarías y Gerencias al interior de la Gobernación de Antioquia:

Mecanismo	Secretaría corresponsable
No. 1 Impulso de la economía forestal y los negocios verdes asociados al bosque	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaria de Agricultura Secretaria de Turismo Gerencia Afro Gerencia Indígena Secretaria de Seguridad Secretaria de Productividad y Competitividad Secretaría de Mujeres
No. 2 Articulación sectorial que promueva cadenas de valor hacia la conservación y manejo sostenible	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De



ORDENANZA 45



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Mecanismo	Secretaría corresponsable
de los bosques	Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaria de Turismo Gerencia Afro Gerencia Indígena Secretaria de Seguridad Secretaria de Gobierno
No. 3 Fortalecimiento de la cadena forestal a través del impulso a los acuerdos de comercio justo y legal	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaria de Agricultura Secretaria de Seguridad Secretaria de Gobierno
No. 4 Impulso a los acuerdos cero-deforestación en las cadenas productivas	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaria de Agricultura
No. 5 Impulso a las actividades de restauración o reforestación como procesos de atención a la deforestación	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaría de Mujeres Secretaria de Agricultura Gerencia Afro Gerencia Indígena
No. 6 Fortalecimiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas-SIDAP	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad
No. 7 Fortalecimiento de la gobernanza forestal local	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De



ORDENANZA 45



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Mecanismo	Secretaría corresponsable
	Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaria de Agricultura Secretaria de Seguridad Secretaria de Gobierno Gerencia Afro Gerencia Indígena
No. 8 Impulso a los acuerdos comunitarios de conservación	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Gerencia Afro Gerencia Indígena Secretaria de Agricultura Secretaría de Mujeres
No. 9 Transferencia y fortalecimiento de conocimientos para el control de la deforestación	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaría de Educación
No. 10 Articulación para la gestión y consolidación de la información sobre los bosques de Antioquia	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Humano Integral Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Departamento Administrativo de Planeación-DAP
No. 11 Articulación con municipios y Gerencias en los Núcleos de Alta Deforestación (NAD)	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaria de Agricultura Secretaría de Minas Gerencia de Municipios Secretaria de Seguridad Secretaria de Gobierno



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Mecanismo	Secretaría corresponsable
No. 12 Incidencia en políticas e instrumentos de planeación territorial a nivel regional y local	Departamento Administrativo de Planeación-DAP Secretaría de Infraestructura Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia-Dagran
No. 13 Implementación del catastro multipropósito como herramienta para el control de la deforestación	Gerencia de Catastro Departamental
No. 14 Impulso a los incentivos económicos para la conservación de los bosques	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Seguridad Humana SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Económico Equitativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad Secretaría de Mujeres Gerencia Afro Gerencia Indígena Secretaria de Productividad y Competitividad
No. 15 Alianzas interinstitucionales para el control de la deforestación	SERES - Secretaría Regional Y Sectorial De Desarrollo Territorial Sostenible Y Regenerativo Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad

ARTICULO 7. MESA FORESTAL DE ANTIOQUIA. Reconocer la Mesa Forestal Departamental de Antioquia como una instancia de diálogo, concertación y articulación para el posicionamiento de los bosques como modelo de desarrollo local, como un ejercicio de gobernanza forestal y territorial que confluye en objetivos e intereses comunes entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil. Las acciones e iniciativas de esta Mesa estarán dirigidas principalmente a los Municipios, distritos y los demás esquemas asociativos territoriales, ubicados en los Núcleos de Alta Deforestación-NAD definidos por el IDEAM, y todos aquellos municipios, Gerencias y subregiones que con estudios y análisis de detalle regional sean identificados.

La Mesa Forestal Departamental de Antioquia confluirá como un acuerdo de voluntades que deberá generar un acta de creación, reglamento interno, estructura de conducción y un plan de acción periódico que responda a las particularidades departamentales. La Secretaria técnica de la Mesa será rotativa cada año entre las instituciones que la conforman.

ARTICULO 8. FINANCIACIÓN: Para la financiación del programa se asignará el 30% de los recursos que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Estos recursos serán ejecutados por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, para la ejecución de los programas y proyectos asociados al Plan de acción estratégico del **Programa para el**



ORDENANZA 45		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia, que identifiquen como responsable a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.

Para actividades relacionadas con el sector agropecuario y forestal, se destinará un 30% del fondo 0-2091 del impuesto de degüello que tiene Secretaría de Agricultura para cofinanciar programas y proyectos de inversión del plan de modernización de la ganadería bovina para Antioquia. Estos recursos serán ejecutados por la Secretaría de Agricultura, para la ejecución de los programas y proyectos orientados al desarrollo de prácticas que promuevan la ganadería sostenible desde el enfoque de sistemas silvopastoriles que sean incluidos en el Plan de acción estratégico del Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia, que identifiquen como responsable a la Secretaría de Agricultura.

ARTICULO 9. RECURSOS: La administración departamental podrá destinar recursos de libre destinación para la implementación de los mecanismos asignados a cada secretaria, específicamente y correspondientes al Plan de acción estratégico del Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia.

ARTICULO 10. REGLAMENTACIÓN. El Gobierno Departamental reglamentar la presente ordenanza, conforme a la Ley 2200 de 2022.

ARTICULO 11. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.



JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente

Secretaría General

Blanca Cecilia Henao Colorado, Aux. Administrativo





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Recibido para su sanción el día 23 de diciembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 30 DIC. 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 45 “Por la cual se crea el Programa para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”.

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador (E)

LINA MARCELA DE LOS RÍOS MORALES
Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad (e)

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de hacienda

HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1